Año V. Franqueo concertado Núm 193

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION
En León, Bayón, 8
En Oviedo, Arzobispo Guiisasola, 11, 2.º

León 4 de Febrero de 1907

Precios de suscripción
Un año 6 pesetas y un semestre 3

Los maestros en la Universidad

La Universidad de Oviedo prueba como pocas el movimiento andando, y con resultados tan palpablemente prácticos, que dejan sentir su benéfica influencia en todas las clases sociales de la región asturiana; parece un potente imán que atrae y magnetiza lo que le rodea con irresistible fuerza. En unas noches se llenan sus clases con apiñada multitud de todos sexos y condiciones, que escucha extasiada la exposición de la ciencia por medio de conferencias; en otras sale fuera de su casa y lleva lo más selecto y más práctico del saber, que difunde y vulgariza, á los Centros más concurridos por Sociedades obreras y á los pueblos industriales que solicitan sus lecciones. Basta leer el programa de su extensión universitaria, de sus conferencias semanales, de metodología de la primera enseñanza y de sus clases populares en Oviedo, Gijón, Avilés, Sama, La Felguera, Trubia, Mieres, etc., para persuadirnos de su plausible labor por difundir la cultura.

Mas, como si todo fuese poco, á pesar de su incalculable valor, para moralizar los pueblos y evitar las convulsiones sociales que se lamentan en otras regiones, acaba de dar un paso de más avance por su decisiva importancia para llevar la bienhechora influencia de la enseñanza universitaria hasta las aldeas más apartadas.

Deseosos los maestros de primera enseñanza de hacer más fecunda su labor educadora é instructiva, sienten la necesidad de su unión para adquirir locales, material y medios de decorosa subsistencia, entregados totalmente á las tareas necesarias para mejorar y hacer más fecunda la inmensa obra de la educación popular que les está encomendada. Mas desconfiando de sus propias fuerzas, aun unidas, buscaron el apoyo y el consejo directivo del Sr. D. Fermín Canella y Secades, cronista de Asturias, rector de la Universidad, entusiasta publicista de los adelantos pedagógicos y más conocedor que otro alguno de los valiosos elementos que pueden cooperar con su ayuda en esta labor de regeneracion social tan sentida como acariciada por todos.

Nunca agradecerán bastante los maestros y los pueblos la decidida protección, el entusiasta interès, la cariñosa acogida y los alientos que aquèllos recibieron de las autoridades académicas, abriéndoles de par en par las puertas de la Universidad con toda clase de facilidades para celebrar las sesiones de su numerosa Asamblea los días 27 y 28 de Diciembre último. Locales, material, calefacción, teléfono, dependientes y hasta su propio despacho, sus consejos y su directivo apoyo puso el Sr. Rector á disposición de los maestros, á la vez que el señor Sela, Vicerrector de la Universidad, ofrecía su protección y su valiosa influencia.

Debo consignar un detalle, que indica el interés de los maestros por ponerse á la altura que reclama la enseñanza en estos tiempos. Al enseñarles modelos de material didáctico, preparado y escogido entre lo mejor de los adelantos pedagógicos y explicado por el Sr. Sela con su natural familiaridad, los maestros se felicitaban por lo que veían y aprendían con tan sencilla exposición, y formularon la conclusión de formar un museo pedagógico universitario que les sirva de modelo y enseñanza en cursillos sucesivos: lo que prueba los esfuerzos de esta sufrida clase por ponerse á la altura de los tiempos en que vivimos, saliendo de su aislamiento y poniéndose en contacto de la ciencia universitaria para vencer su habitual timidez.

Puede asegurarse que centenares de maestros han de llevar á las más apartadas aldeas las corrientes de los progresos pedagógicos, queen contraron en las autoridades académicas, bajo cuya contacta dirección tanto puede mejorar la enseñanza popular al calor de esta Universidad.

S.

Oviedo, Enero 1907.

Correspondencias europeas

París, Enero de 1907.

La lengua Esperanto.

Cada día que pasa se impone más el Esperanto á la atención del público y hace ya tiempo que ha triunfado de las burlas y el escepticismo que acogieron hasta ahora las demás lenguas universales. Creemos pues útil poner á nuestros lectores al corriente del estado actual del Esperanto, de los resultados ya obtenidos y de las esperanzas que nos hace abrigar para el porvenir. Para esto no podíamos escoger mejor ocasión que la publicación, por toda la prensa sabia de Europa del informe relativo al último congreso esperantista que se verificó en Ginebra en Septiembre del año último.

Muchas personas han pensado que se trataba de introducir una lengua nueva que había de reemplazar la multiplicidad de las ya existentes. No hay nada más equivocado. El Esperanto no pretende reemplaz r las otras lenguas, sino que quiere ser un idioma auxiliar, que permita á los hombres de las diferentes razas entenderse entre sí sin necesidad de aprender la lengua de los demás. Todo el que ha tenido ocasión de aprender una lengua extranjera sabe lo difícil y sobre todo lo largo que es su estudio. El estudio de las lenguas vivas es además uno de los más costosos, porque necesita la presencia constante de un profesor bien preparado.

En cambio el Esperanto se estudia sin maestro, su gramática es tan sencilla que al cabo de dos horas y con ayuda de un vocabulario de cartera se puede leer cualquier texto esperanto y que bastan algunos días de estudio serio para poder escribirlo con bastante corrección.

De suerte, que si se generalizase el empleo de esta lengua, bastaría á cada hombre conocer su lengua propia y la lengua auxiliar para poder entenderse con los hombres de todas las naciones.

A primera vista parece imposible pue un problema tan difícil tenga una solución tan sencilla. Cualquier español ó americano que lee por primera vez un texto esperanto puede comprender el sentido de casi todas las palabras, lo mismo le ocurre al francés, al inglés.

Esto es debido á que el creador del esperanto, el doctor Zamonhof, ha escogido para su lengua elementos internacionales de por sí. El vocabulario se compone de raíces comunes á varios idiomas, como *arb, form, teatr,* etc. Como los radicales latinos se encuentran á la vez en las lenguas romances y en el inglés, resulta que el diccionario esperanto es en gran parte latino.

Esta es la gran ventaja que lleva el esperanto al volapuk y á las otras lenguas completamente artificiales que no supieron aprovechar lo que tenían ya de común los idiomas existentes.

Otra causa del éxito del esperanto es la sencillez de su gramática. Por medio de un sistema ingenioso de determinaciones y afijos se pueden sacar de un radical una multitud de palabras. Así por ejemplo, los substantivos terminan siempre en O, los adjetivos en A, los adverbios en E y los infinitivos de verbos en I. Así de lum, derivan lumo, luz; luma, luminoso; lumo, luminosamente; lumi, lucir.

En cuanto á la conjugación es sencillísima, pues es idéntica para todos los verbos y se reduce á seis terminaciones: *as* para el indicativo presente, *is* para el pretérito, *os* para el futuro, *us* para el subjuntivo, *u* para el imperativo, é *i* para el infinitivo. Así por ejemplo se conjugan los diferentes tiempos del verbo *skcribi, skcribas, skribos, skribus, skribu, skcribi.*

El esperanto es fácil de leer y escribir, es igualmente fácil de hablar. En el Congreso de Boulogne, que tuvo lugar hace dos años hablaron una multitud de oradores de nacionalidades diversas y fueron perfectamente comprendidos. Una comedia representada por nueve actores de nacionalidades diferentes obtuvo el mayor éxito. Durante el congreso pudo el esperanto servir de órgano á las discusiones más diversas de los diversos grupos de literatos, artistas, hombres de ciencia, etc. Está pues resuelto el problema de que puedan miles de hombres de nacionalidades diferentes conversar sobre cualquier asunto y en una lengua que no exige más de algunas semanas para su perfecto conocimiento.

Hasta ahora la lengua esperanto ha sido sobre todo útil al turismo, al comercio y á la ciencia, como lo prueba el éxito de una revista científica, completamente escrita en esperanto y que publica la casa Hachette de París.

Ya son muy numerosas las casas de comercio que aceptan la correspondencia en esperanto, el esperanto está ya inscrito en los programas de varias escuelas de comercio de Europa y la Cámara de Comercio de Londres distribuyó el año pasado ciento cincuenta diplomas de esperanto.

A nuestro parecer el verdadero porvenir del esperanto está en la primera enseñanza, en la que la falta de tiempo impide el estudio de las lenguas extranjeras. El esperanto ha de ser la solución democrática del problema de las lenguas vivas. Esto no impedirá á los que tienen los medios de hacerlo estudiar las lenguas clásicas y los grandes idiomas modernos que tienen una riqueza literaria á la que no puede aún aspirar el esperanto, pero permitirá á los trabajadores, á los comerciantes y á los viajeros, corresponder cómodamente con el mundo entero.

Es más, esta lengua internacional sirviendo de lazo de unión entre las diversas naciones, accesible á todos, lo mismo á los sabios que á las personas de ordinaria instrucción, ha de convertir en una realidad esa fraternidad universal, á la que tienden las aspiraciones de tantos grandes pensadores de nuestra época.

Por nuestra parte, estamos dispuestos á responder á las preguntas de todos los que se interesen por esta cuestión y que pueden dirigirse para cuanto necesiten relativo al esperanto á la librería hispanoamericana, 37 rue de l'Abbé Grégoire, en París.

Miguel de Toro Gisbert

OFICIAL

Real orden de 22 de Enero aprobando el Reglamento de la Junta para el fomento de la Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: S. M. el R. (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar el adjunto Reglamento de la Junta para el Fomento de la Educación Nacional, acordado por la misma en sesión de 19 del actual y remitido á este Ministerio para su aprobación en oficio fecha de ayer.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1907.—*Jimeno.* Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Reglamento de la Junta para el Fomento de la Educación Nacional

DE LA JUNTA

Artículo 1.º Por virtud de las atribuciones consignadas en el Real decreto de 10 de Enero último, la Junta para el Fomento de la Educación Nacional desempeñará sus funciones con toda libertad dentro de los límites en que constitutivamente ha de desenvolverse.

Art. 2.º Con arreglo al art. 2.º del Real decreto de creación de la Junta, corresponde á ésta formular al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes las propuestas de Vocales en las vacantes que en lo sucesivo ocurran.

Art. 3.º La Junta celebrará las sesiones que se estimen necesarias para la buena marcha de los servicios que le encomiendan los artículos 4.º, 5.º y 7.º del citado Real decreto y los demás que por otras razones se le atribuyan.

Deberá reunirse siempre que lo acuerde el Presidente ó lo soliten tres de sus Vocales.

Art. 4.º La Junta será convocada por el Presidente.

Para que aquélla pueda celebrar sesión se requerirá la presencia de la mayoría de sus Vocales.

En segunda convocatoria se tomará acuerdo con los Vocales presentes.

Art. 5.º La Junta nombrará una Comisión directiva, compuesta del Presidente, tres Vocales y el Secretario, si fuere Vocal, ó cuatro Vocales cuando el Secretario no fuere Vocal, encargada de estudiar y preparar los asuntos en que haya de entender aquélla.

Art. 6.º Se autoriza á la Junta para el Fomento de la Educación Nacional para adquirir por herencia, legado ó donación, en representación del Estado, los bienes ó cantidades que se le confíen con destino á cualesquiera de los servicios que le están encomendados.

DEL PRESIDENTE

Art. 7.º La representación de la Junta en todas sus relaciones corresponde al Presidente.

Compete al Presidente:

1.º Convocar la junta y presidir sus sesiones.

2.º Ejecutar los acuerdos de la misma.

3.º Ordenar y presidir los trabajos de la Comisión directiva.

4.º Acordar é inspeccionar los trabajos de la Secretaría.

5.º Inspeccionar todos los servicios que dependan de la Junta.

6.º Intervenir el nombramiento, ascenso y corrección y separación de los funcionarios de la Secretaría.

7.º Reclamar á nombre de la Junta la cooperación de las diferentes dependencias de la Administración pública, siempre que sea necesario.

Art. 8.º Para la ejecución de los asuntos de su competencia, el Presidente tendrá inmediatamente á sus órdenes al Secretario, pudiendo delegar en él la firma de los asuntos de mero trámite.

Art. 9.º Sustituirán al Presidente en los casos de ausencia y enfermedad los Vicepresidentes, por el orden en que hubieren sido designados.

Art. 10. Constituirán la Secretaría de la Junta el Secretario y los Oficiales y Auxiliares adscritos á la misma.

Compete al Secretario:

1.º Redactar el acta de las sesiones que la Junta celebre.

2.º Leer el acta y los documentos de que haya de darse cuenta.

3.º Autorizar con la firma la convocatoria de las sesiones y las actas de las mismas.

4.º Tramitar los asuntos que fueren acordados.

5.º Dirigir y distribuir los trabajos de la Secretaría.

Art. 11. El personal de la Secretaría será nombrado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes á propuesta de la Junta; disfrutará del sueldo señalado en el presupuesto y tendrá ascensos quinquenales de 500 pesetas.

Art. 12. Los Oficiales y Auxiliares de la Secretaría serán nombrados interinamente y no podrá recaer el nombramiento definitivo hasta pasado un año, en que se compruebe la eficacia de sus servicios.

Este plazo se podrá ampliar ó acordar el cese á propuesta de la Junta, si el empleado resultara sin las debidas aptitudes.

Art. 13 Para hacer las propuestas de Oficiales y Auxiliares de la Secretaría, la Junta pedirá informe al Secretario.

Art. 14. Toda propuesta de personal será razonada.

(«Gaceta» del 28 de Enero.)

***

Curso normal

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobar la siguiente convocatoria de alumnos becarios del Curso normal, formulada por la Junta para el fomento de la Educación Nacional en virtud de las atribuciones que le confiere el Real decreto de 10 de los corrientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1907.—JIMENO.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Junta para el Fomento de la Educación Nacional.

CONVOCATORIA

1.º Los aspirantes al ingreso como alumnos becarios en el curso normal superior establecido por Real decreto de 11 de Enero de 1907, dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dentro de los tres meses, á contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», acreditando ser españoles y haber sido aprobados en los ejercicios de reválida de Maestro superior, ó en los del grado correspondiente cualquiera de las enseñanzas superiores.

Deberán además, presentar certificación del Registro de Penales de no estar sujetos á responsabilidad criminal.

Los alumnos de las distintas enseñanzas á que se refiere el párrafo anterior, que terminen sus estudios en el presente curso, podrán también aspirar al ingreso, pero no serán admitidos á los ejercicios definitivos si antes no hubieran hecho su reválida ó el grado correspondiente.

2.º Los aspirantes manifestarán en sus instancias en cuál de las Secciones, Letras ó Ciencias, aspiran á ingresar, así como su residencia y la capital del distrito universitario en que desean practicar los primeros ejercicios.

3.º No podrán ser admitidos en el Curso más de treinta aspirantes, correspondiendo veinte plazas á los alumnos y diez á las alumnas. La Comisión calificadora fijará, en vista de los ejercicios, las plazas que deberán corresponder á la Sección de Letras y á la de Ciencias.

4.º Los primeros ejercicios para ingresar en el Curso normal superior se celebrarán en el mes de Junio en las capitales de los distritos universitarios. Los ejercicios definitivos comenzarán el 2 de Octubre en Madrid.

5.º Los primeros ejercicios serán escritos y consistirán:

Primero. En traducción del Francés, sin diccionario.

Segundo. En el desarrollo de tres temas sobre Pedagogía: uno, de teoría general; otro, de historia de la Pedagogía, y el tercero, de Metodología.

Tercero. En la contestación á dos preguntas sobre cada uno de los grupos siguientes:

Para la Sección de Letras: Lengua castellana.—Psicología, Lógica y Ética.—Geografía. — Historia.— Derecho usual.

Para la Sección de Ciencias: Aritmética y Álgebra —Geometría.— Física y Química.—Historia Natural.—Fisiología é Higiene.

6.º La Comisión calificadora examinará los trabajos escritos, y publicará antes del 20 de Julio en la «Gaceta» la lista de los aspirantes que pueden pasar á practicar los ejercicios definitivos, sin hacer declaración alguna de los restantes, y convocará á los aprobados, con señalamiento de sitio y hora, para el 2 de Octubre. Los trabajos escritos quedarán á disposición del público, en la Secretaría de la Junta, durante dos meses.

7.º Las Comisiones para inspeccionar en los distritos universitarios los primeros ejercicios se compondrán de cinco miembros pertenecientes á los establecimientos públicos oficiales de enseñanza, y designados por la Junta para el Fomento de la Educación Nacional. Los Vocales de estas Comisiones percibirán las dietas de los Jueces de los Tribunales de oposiciones.

8.º La Comisión organizadora de los ejercicios se compondrá, por esta vez, de los individuos de la Junta para el Fomento de la Educación Nacional que ésta misma designe; de los Profesores del curso normal superior que estuviesen ya nombrados, y de las personas cuya cooperación solicite la Junta para tal objeto. Percibirán las dietas de los Jueces de los Tribunales de oposiciones, computándose una sesión por cada treinta ejercicios examinados.

9.º Los primeros ejercicios se celebrarán el mismo día en todos los distritos universitaros, para lo cual la Junta para el Fomento de la Educación Nacional se pondrá de acuerdo con las Comisiones inspectoras, remitiéndoles al efecto, bajo sobre sellado y con las garantías debidas, los temas que han de servir para practicar los ejercicios. Los sobres se abrirán en sesión pública, ante los aspirantes, en el momento de empezar cada acto. El primer ejercicio durara una hora. El segundo y el tercero, cinco horas cada uno. Se verificarán por todos los opositores á la vez, en incomunicación entre sí, sin libros ni auxilio alguno y estando presentes siempre tres vocales, al menos de la comisión. Esta entregará á los aspirantes el papel en que hayan de escribir, con la rúbrica del Secretario en todos los folios, y cada aspirante lo rubricará igualmente. La Comisión consignará el tiempo que ha tardado en escribir el aspirante, si terminase antes de las horas fijadas. La Comisión guardará bajo un sobre el escrito de cada aspirante en el acto de la entrega y á presencia del mismo, quien firmará el cierre. Deberá remitirlos por el primer correo hábil y certificados al Presidente de la Junta para el Fomento de la Educación Nacional.

10. Los ejercicios definitos serán orales y consistirán:

Primero. En traducción á libro abierto del Francés.

Segundo. En un examen sobre Pedagogía. comprendiendo la Teoría general, la Historia de la Pedagogía y la Metodología.

Estos dos ejercicios serán comunes para todos los aspirantes.

Tercero. En otro examen sobre los grupos de estudios correspondientes á las Secciones de Letras y de Ciencias indicados ya en los primeros ejercicios.

Los aspirantes á Letras ó á Ciencias actuarán solo en su Sección respectiva.

Estos ejercicios serán sin tiempo limitado y en la forma que acuerde la comisión.

Todos serán públicos, así como las notaciones.

11. La comisión calificadora se limitará á formar la lista de los aspirantes aprobados, por orden alfabético de apellidos.

12. Los aspirantes podrán recusar, en el término preciso de ocho días, contados desde la publicación en la «Gaceta», de las Comisiones, y en instancia dirigida al Presidente de la Junta para el Fomento de la Educación Nacional, á los Jueces que consideren incompatibles. Estas recusaciones serán resueltas por dicha Junta y sin ulterior recurso, y en igual término, si estuvieran fundadas en causas reconocidas por el derecho común claramente comprobadas. En caso contrario no se les dará curso.

13. Los aspirantes podrán protestar de cualquier acto posterior á la constitución de las Comisiones en que, á su juicio, se haya faltado á las disposiciones de este Reglamento; pero no será admitida protesta alguna si no se presenta por escrito, en instancia dirigida á los Presidentes de dichas Comisiones, dentro de las veinticuatro horas siguientes á la realización del hecho que la motiva. Las Comisiones acordarán en la primera sesión que celebre lo que proceda sobre las protestas presentadas y admitidas, haciéndolo constar en el acta correspondiente.

Las protestas admitidas serán elevadas á la resolución de la Junta para el Fomento de la Educación Nacional si las Comisiones estimasen procedente suspender por causa de aquéllas los ejercicios. En los demás casos, las protestas y el informe ó resolución de las Comisiones se unirán al expediente de los ejercicios, con el que se elevarán á la nombrada Junta cuando hayan terminado aquéllas y la Comisión calificadora haya hecho la aprobación de los aspirantes.

14. El alumno becario que termine sus estudios en el curso normal superior se obliga á prestar servicio en la primera enseñanza durante cinco años al menos, ó en caso contrario á reintegrar todo el importe de la beca y de la pensión de viaje al extranjero.

Este proyecto fué aprobado por la Junta para el Fomento de la Educación Nacional en su sesión del día 24 del corriente.

Madrid 25 de Enero de 1907.—El Secretario. *Adolfo Posada.*—V.º V.º—El Presidente, *José Canalejas y Méndez.*

Aprobado por Real orden de esta fecha.—*Amalio Jimeno.*

***

Real orden declarando útil para figurar en las escuelas el cartel titulado *Protección á los árboles y á las plantas.*

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, se ha servido disponer que el cartel titulado «Protección á los árboles y á las plantas», de que es autor don Salvador de Juan Ponsoda, sea declarado útil para figurar en las escuelas de primera enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1907. *Jimeno.*—Señor subsecretario de este Ministerio.»

(*Gaceta* del 28 Enero).

Aún hay clase

Los agravios que el sufrido Magisterio primario viene recibiendo de ciertos políticos, y en estos últimos meses hasta de aquellos á quienes creía con fundamento sus defensores, ya que algunos debieron en parte su encumbramiento al apoyo de los maestros, han sido acogidos por nuestra clase casi sin protesta, pues aunque producían indignación, apenas si ésta se exteriorizaba. Pero las últimas reformas del Sr. Jimeno colmaron la medida, y el Magisterio empieza á despertar y á salir de su habitual apatía, aprestándose á defender sus derechos y á vindicar su honor profesional, demostrando que, á la vez que aptitud para las funciones de su ministerio, tiene dignidad para rechazar las ofensas que injustamente se le infieren.

Los alumnos de la Escuela Normal Central, á quienes secundan los de provincias, se declararon en huelga y acordaron no entrar en clase hasta conseguir que no se admitan *intrusos* en la carrera. En Madrid se han celebrado también varias reuniones, en las que hubo representación de los maestros públicos y privados, del profesorado de las Normales, de la Inspección de primera enseñanza y de la prensa profesional, y en las que se exteriorizó el disgusto del Magisterio por las injustas censuras que se le dirigen y por la preterición de que es objeto en las cuestiones que le afecten. Parece que se han tomado acuerdos que se llevarán inmediatamente á la práctica y de los que se espera el resultado que se desea.

Nosotros nos felicitamos de este despertar del Magisterio y de las corrientes de unión y compañerismo que se observan, pues todo esto revela que vamos siendo algo como colectividad y que aún no hemos perdido la dignidad y la propia estimación.

EL GOBERNADOR DE LEÓN

Don José Varela Menéndez

El Gobernador electo de esta provincia, Sr. Varela, es natural de Santiago de Galicia y figura en el partido conservador desde su ingreso en la política.

En la actualidad es diputado provincial por Santiago-Padrón (La Coruña) y catedrático numerario de la asignatura Ampliación de Física en el preparatorio de Medicina en la Universidad compostelana.

Vive en Santiago de Galicia, donde tiene su fincabilidad, gozando de desahogada posición.

Perito en el arte de gobernar, es entusiasta decidido del Derecho y la Justicia; político experimentado, es servicial para los amigos hasta el grado sumo, siendo un perfecto caballero, y un conservador disciplinado.

Mucho tiene que hacer en esta provincia el Sr. Varela, para establecer el imperio de la ley y de la justicia, pero lo hará, porque su temperamento no le permitirá estar ocioso un instante sino que empleará todo el tiempo disponible en ejercer sus funciones de Gobernador, en su doble carácter.

Nos congratulamos en extremo de contar en esta provincia con un gobernador como el Sr. Varela, y poder así mismo dar tan grata noticia á nuestros amigos, que hasta la fecha estuvieron sufriendo vejámenes sin cuento.

Al amigo y hoy gobernador le reiteramos nuestro cordial saludo.

B.

(De «El Regional»)

Junta provincial de Instrucción pública

SESIÓN DEL 30 DE ENERO

Principales acuerdos

Públicar el escalafón en el «Boletín Oficial», con la modificación ordenada por la Subsecretaría y que se expidan los títulos y nóminas correspondientes, publicándose también á la mayor brevedad posible el anuncio para la rectificación del Escalafón de 1904 y 1905.

Vistas las comunicaciones de los Ayuntamientos de La Robla, Cacabelos, Almanza y San Adrián del Valle, respecto á las escuelas privadas, se acordó comunicar á los interesados que no pueden tener dichas escuelas, si no incoan el oportuno expediente pidiendo la correspondiente autorización.

Leída una comunicación del Maestro de Palazuelo de Orbigo, dando cuenta de la generosa y utilísima donación hecha por D. Francisco Gayoso Verdejo, en favor de la escuela de dicho pueblo, se acordó haber visto con especialísimo agrado el acto realizado por dicho Sr. Gayoso y remitirle un oficio laudatorio por su donación, dándole las más expresivas gracias en nombre de la Junta provincial que desea sirva de estímulo tan meritorio acto, y manifes-

tando también al Maestro el agrado de la Junta por su celo y entusiasmo por la enseñanza.

Dada cuenta de la comunicación del que fué Vocal eclesiástico de esta Junta, D. Eulogio Horcajo, se acordó expedir la certificación pedida en que conste el tiempo que ha pertenecido á esta Corporación y el mucho celo, asiduidad é inteligencia con que ha desempeñado su encargo.

Acordóse elevar á la Superioridad para su resolución los expedientes de viudedad de D.ª María de Jesús Cubero y de clasificación de D.ª Patrocinio Alonso, maestra jubilada de Fresno de la Vega y del maestro jubilado de Quilós.

Por no conocer el paradero de la maestra de Porqueros doña Everilda Peñín, se acordó citarla por medio del «Boletín Oficial» para que conteste al pliego de cargos.

La Junta, conocedora de que estaba archivado y sin tramitar desde 1903 el expediente instruido á la maestra de Andarraso, doña Ludivina Suárez, acordó se ponga de nuevo en tramitación y se pase al Inspector para su informe, recomendándole la mayor urgencia, puesto que dicha maestra lleva todos estos años suspensa de empleo y sueldo, esperando la resolución de su expediente.

En vista de las comunicaciones procedentes de Vegaquemada, acordóse oficiar á la maestra para que si está enferma pida la correspondiente licencia proponiendo á la que haya de sustituirla y si ésta renuncia su cargo, que la presente también á esta Junta, para elevarla al Rectorado, en debida forma.

NOTICIAS

Hoy se remiten al Director de la Escuela Normal varios expedientes de trámite para que como sustituto del Sr. Inspector, emita sobre ellos el oportuno dictamen.

Al que fué vocal eclesiástico de la Junta provincial D. Eulogio Horcajo se le ha enviado una certificación del tiempo que ha desempeñado este eargo.

Se han remitido al Ministerio, con la aprobación de la Junta las cuentas del material del 2.° semestre de adultos y 4.° trimestre de material de los partidos de León, La Vecilla y Villafranca.

Ya se ha remitido á la imprenta del «Boletín oficial» el escalafón de los Maestros definitivo para su publicación, habiéndose ya comenzado á extender los títulos y nóminas correspondientes.

En la Historia se registran muchos casos de memoria prodigiosa. Actualmente existe en Almodóvar del Campo (Ciudad Real) un joven de tan prodigiosa memoria, que toma al oído una cantidad de diez ó doce cifras figurando como multiplicador, y á pesar de que se le distraiga y hable durante la operación, saca el producto, que á veces arroja cantidad de trillones, haciendo un total de cifras de más de ciento, en tan breve tiempo como pudiera hacerse la operación con la pluma. Ademas, hay la particularidad de que dice cualquier producto parcial en el orden que se le pida.

Es muy sensible que hombre de tan prodigiosas condiciones mentales no practique altos estudios en los que tal vez llegara á obtener más prodigiosos resultados.

Hase formado en Londres un Comité para impedir á los niños que fumen demasiado jóvenes.

Compónenlo el Conde de Beauchamp, el Obispo de Ripon, lord Aberdane, lord Henage y lord Biddulph. Este Comité ha elaborado ya un proyecto de ley prohibiendo la venta de cigarrillos á los niños menores de diez y seis años, bajo una multa de 50 francos la primera vez, y de 125 francos las siguientes, imponiendo además una multa de 50 francos á los niños que sean sorprendidos fumando ó provistos no más de cigarrillos. Podrán además ser detenidos, por los agentes de policía, confiscándoseles su tabaco. Se les prohibe también en el citado proyecto de ley á buscar tabaco para sus padres.

Se han cursado á la Junta Central los expedientes siguientes:

—De viudedad, D.ª María de Jesús Cubero Rabanillo por su esposo don Francisco Quijano Ayos, maestro que fué de la escuela elemental de niños de Toreno.

—De clasificación de D.ª María Patrocinio Alonso y D. Juan Antonio Carro, maestros jubilados de las escuelas elementales de Fresno de la Vega y Quilós.

La Junta Central ha concedido á D.ª Manuela González Santa María, viuda de D. Francisco Santos Huerta, la pensión de 250 pesetas anuales.

Se recibieron en la Sección de instrucción pública las comunicaciones de los maestros de San Emiliano, Valdefresno y Las Muñecas, dando cuenta de tener abiertas las clases de adultos.

Los maestros de Mansilla del Páramo y Toralino, D. Manuel Llordén y D. Nicolás Fuertes, han incoado expediente de permuta.

ALMANAQUE DEL MAESTRO.—Mes de Febrero de 1907.—Días de asueto: 3, 10, 17 y 24, domingos; 2, Purificación de Nuestra Señora, 11 y 12, lunes y martes de Carnaval, y 13, miércoles de Ceniza.

CONCURSO ÚNICO.—En el presente mes se anuncia, por este turno, la provisión de todas las escuelas vacantes con sueldo inferior á 825 pesetas.

Leemos en «La Escuela Moderna»:

«Las divisiones y las intrigas de los liberales han traído al poder á los conservadores, aun á disgusto del señor Maura, que parecía esperaba mejor ocasión para recibir el Gobierno.

En Instrucción pública tenemos al Sr. Rodriguez San Pedro, hombre probo y timorato, con ilustración sobrada para hacer buenas cosas, pero falto de energías y de entusiasmos: por eso pidió al Sr. Maura que le diera una cartera de poco trabajo, pues se le indicaba para otra de mayor actividad.

Creemos, por este motivo, que ni es el ministro que necesitamos ni que estará mucho tiempo al frente de la pública enseñanza; á menos que el señor Silió, subsecretario, hombre joven y animoso, aunque modesto, supla con su influencia la natural apatía del ministro y le saque, como vulgarmente se dice, de su apatía.

Quisiéramos equivocarnos en nuestro juicio, y á fe que lo celebraríamos.»

«Como anunciamos en el último número, el domingo próximo pasado se reunió la Comisión nombrada al efecto para presentar al señor ministro de Instrucción pública las quejas del magisterio primario por la preterición de que la clase viene siendo objeto en las cuestiones que tan directamente afectan á la enseñanza primaria y á su digno profesorado. La reunión fué númerosa y de calidad, y acordó nombrar presidente al Sr. Cortés y Cuadrado como representante de la Asociación Nacional de Maestros, pedir audiencia al Sr. Rodríguez San Pedro y formular unos contradecretos con ruego al señor ministro de que susbtituya por ellos los que han dado origen al disgusto que ha ocasionado las reuniones de estos días.

Las personas que constituyen la citada Comisión, el haber reconocido la gran importancia que tiene la Asociación Nacional del Magisterio Primario, y el haber de basar los contradecretos en las conclusiones de la Asamblea de maestros celebrada en Agosto de 1905, son garantía bastante del acierto que ha presidido para la obra de justa reparación al magisterio de primera enseñanza que persigue la Comisión de referencia.

La prudencia nos veda decir hoy lo que muy pronto hemos de exponer aquí.»

El pasado mièrcoles visitó á los señores ministro y subsecretario de Instrucción pública la Comisión encargada de presentarles quejas por la sistemática preterición que los Poderes públicos vienen haciendo del magisterio de primera enseñanza en las frecuentes reformas de que es objeto este ramo de la Instrucción pública.

La Comisión salió satisfecha del recibimiento que le dispensaron los señores ministro y subsecretario.

El viernes á las cinco de la tarde, se reunieron los señores de la citada Comisión para convenir los términos del escrito que ofreció dirigir al ministro de Instrucción pública.

Se remitieron por conducto de los alcaldes respectivos, las credenciales de nombramientos de D. Castor Ibáñez, D. Andrés Herrero y D. Benjamín de la Fuente, para las escuelas de San Miguel del Valle, San Cristóbal de Aliste y Tudera en la provincia de Zamora.

Por efecto de estos nombramientos quedarán vacantes en esta provincia las escuelas de Paradaseca (niños), Las Médulas y Villanueva del Carnero.

En virtud de concurso de traslado ha sido propuesta para la escuela de Belvis de la Jara (Toledo) D.ª Rafaela Pérez Reymundi, que desempeña en esta provincia una de las escuelas de Villafranca del Bierzo.

Por virtud de los nombramientos del concurso de ascenso quedarán vacantes en esta provincia, la escuela de Grajal de Campos (niñas) con 825 pesetas y una auxiliaría de la graduada de niñas dotada con 1.100 pesetas.

Ha sido nombrado Subsecretario de Instrucción pública, D. César Silió.

Se halla abierto el pago en todos los partidos de la provincia, de los haberes del mes de Enero y de la gratificación por adultos.

El Rectorado aprobó los expedientes de traslado siguientes:

—De don Saturnino Rubio de la escuela de Montes á la de Quintana de Fuseros.

—De don Melchor García de la de Veneros á la de Vozmediano.

—De don Francisco Vidal de la de Grisuela á la de Bustillo del Páramo.

—De don Tomás Alvarez de la de Sagüera á la de Portilla de Luna.

En el correo de anteayer ha llegado el Sr. Gobernador civil de la provincia, D. José Varela, quien se posesionó inmediatamente del cargo.

Sea bien venido.

La «Gaceta» ha publicado una Real orden dando instrucciones para las oposiciones que han de verificarse en las cabezas de distrito universitario, á las 222 escuelas creadas por la ley de presupuestos.

La insertaremos en el número próximo.

Solucionado el conflicto originado por el decreto sobre el grado normal, desistimos de publicar la carta y circular que para su inserción en EL DISTRITO UNIVERSITARIO nos remitieron los alumnos de esta Normal.

Doña Celestina Solar y Quintes, maestra del Arenal, en Gijón, ha sido confirmada en su cargo, extendiéndosele nuevo título administrativo de 165 pesetas.

Igualmente se extendieron nuevos títulos á los ilustrados maestros de El Llano, Somió y Ceares, títulos que se devolvieron al Ministerio por venir equivocados les nombres de las escuelas.

Pasó á informe de la Junta provincial de Oviedo una instancia de doña Dolores Arduengo, maestra de Somió, en la que solicita pasar al primer grado de observación por cuatro meses, á causa de enfermedad.

D.ª Aurelia Gutiérrez Alvarez, ha sido nombrada sustituta interina, con 312 pesetas y 50 céntimos, para la escuela de Santa Clara de las Regueras.

El Alcalde de Encinedo ha devuelto informada la instancia de doña Secundina García, maestra de la escuela incompleta de niñas de La Baña, que solicita nuevo título con 625 pesetas por razón del censo.

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela incompleta mixta de Castromudarra don Benito Martínez Murciego.

Ayer ha fallecido en esta capital la respetable señora doña Aurea de la Vega.

A su entierro, que tuvo lugar hoy, asistió numerosa y distinguida concurrencia, lo que prueba las muchas y merecidas simpatías de que goza la familia de la finada, á la que damos nuestro sentido pésame y en particular á su hijo, el notable abogado é ilustrado oficial de la secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, don Francisco Roa de la Vega.

A los serranos defensores de Sebastián

Nos cuenta *La Escuela Leonesa* que el famoso Serrano ha obrado con rectitud y justicia durante el tiempo que desempeñó el cargo de Inspector en esta provincia, y aduce como prueba de su aserto el hecho de que ha formado expediente á quienes no habían puesto los pies en la escuela y cobraban sus haberes «como sucedió con el Maestro de Fogedo del Páramo, la Maestra de la Escuela de Párvulos de esta capital y la Maestra auxiliar de la misma.»

Y efectivamente, al maestro de Fogedo no se le formó expediente, ni tampoco á la maestra de la Escuela de párvulos, pues ésta, aunque fué denunciada por el ignorantón Inspector, continúa cobrando su haber como maestra sustituída, porque se hallaba y se halla en situación perfectamente legal. En cuanto á la auxiliar de dicha escuela, sigue en la misma situación que antes de denunciarla tan *celosísimo* Inspector, esto es, cobrando la mitad de su haber, y pagándose con la otra mitad una suplente nombrada por el Ilmo. Sr. Rector mucho antes de que aquí se conociera á ningún Serrano.

Debemos de hacer constar que la referida auxiliar es hija del Sr. Director de la Escuela Normal, quien públicamente *ha desmentido* en carta que conocen nuestros lectores, acuerdos de la Junta provincial que se afirmaba habían sido tomados bajo la presidencia del Sr. Cembrano y de los que certificaba el Sr. Bravo.

La actitud valiente y caballerosa del Sr. Director de la Normal, fué causa de que se le molestase injustamente en la persona de su hija. Y decimos injustamente, porque esta maestra, por acuerdo de la Junta y por disposición del Rectorado, con motivo de una pretensión de licencia, ha sido sometida á observación, cuyas diligencias no se han llevado á cabo por la sección de Instrucción pública, sin que sepamos por qué motivo.

Y volvamos al maestro de Fogedo. No había en este pueblo casa en condiciones habitables, por lo que designó un sustituto que muy á satisfacción del pueblo dió la enseñanza y á quien entregó por sus servicios más cantidad de la que percibió del Estado, tanto por concepto de personal como de material. Pero este maestro había cometido el enorme delito de ser hermano del Regente de la Normal, quien se había permitido criticar con gran imparcialidad la gestión del señor Serrano como Inspector de León. Y esto explica el celo del señor Serrano.

Ya ve el colega que hay *causas* que no tienen defensa posible, ni aún faltando á la verdad y desfigurando los hechos.

**

Afirma *La Escuela* que ha sido fundada para defender á los maestros de aquellos que traten de explotarlos injustamente.

Sí, colega, sobre todo cuando los explotadores son *intrusos* dentro de la clase y han sido arrojados ya de otra no menos respetable que la nuestra, á la que se agarran como vampiros para seguir viviendo aunque sea con vilipendio y desempeñando el indigno papel de rufianes.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULÍSTICA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los *ojos*.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la *nariz*, *garganta* y *oidos*.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascalería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

Academia preparatoria
PARA
exámenes de ingreso, Cursos y Reválidas en ambas Normales, dirigida por Auxiliares de la Escuela Práctica de la Normal de Maestros

Precios económicos.

Instituto, 5 y 8, duplicados

Imp. de R. Luera Pinto.

LIBRERIA PEDAGOGICA DE

ROMAN LUERA PINTO

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada coleción de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Glacier* para decorar cristales.

IMPRENTA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipo- r3 fico.

Véndense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEÓN

FESTONEADORES Indispensables en las escuelas regidas por Maestra

BREVES NOCIONES de

Derecho Usual Español

Ob a de suma utilidad para las escuelas de primera enseñanza

por

CIRIACO JUAN HUERTA

MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA SUPERIOR

Se 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartoné.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto.

Valladolid.—D. Fernando Santarén.

Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan.

Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón.

Ponferrada.—D. Rogelio López.

Villadangos.—En casa del autor.

LIBRERIA HISPANOAMERICANA

MIGUEL de TORO é HIJOS

París, 225, rue de Vaugirard

Última publicación

LA TIERRA.—Libro de lectura y de lecciones de cosas, por Miguel de Toro y Gómez. 325 páginas. 527 grabados, bonita encuadernación. precio 2'50 pesetas certificado. Libros de 1.ª enseñanza. Material escolar. Obras y material para la enseñanza del Trabajo Manual.

Libros franceses de todas clases. Pídase el *Boletín mensual* de novedades francesas que se mandará gratis.

Pídanse el catálogo y prospectos de varias obras.

RELOJERIA MODERNA de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.

LEON

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuídas en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en catoné.

Hermoso cartel litografiado al cromo, en seis colores, propio para las Escuelas, Institutos, Normales Ayuntamientos, etc.

Mide 104 centímetros de alto por 72 de ancho.

Autor propietario

D. Salvador de G. Ponsoda

Montado en tela, charolado y medias cañas, 5 pesetas.

De venta en la librería de Román Lucera Pinto.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

1.ª Prólogo.
2.ª Debores de los niños para con sus padres.
3.ª Dios y el hombre.
4.ª Las estaciones.—El invierno.
5.ª La primavera.
6.ª El verano.
7.ª El otoño.
8.ª Sucesión de las estaciones.
9.ª Higiene.—Aseo.
10. Cuidado que exige el aseo.
11 Higiene de la cabeza
12 Higiene de los órganos de la vista, del oido y del olfato.
13. Higiene de la boca.
14. Higiene de otras partes del cuerpo humano.
15. Los baños.
16. El ciego y su tesoro.
17. La honradez.
18. Disculpa graciosa.
19. Un gran corazón.
20. Los malos libros.
21. Razas humanas.
22. Historia de la habitación.
23. 77 *Aforismos morales* dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosisima y de verdadera utilidad.
24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés.

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

VERSIÓN CASTELLANA

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Politicas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la **Exposición escolar de Bilbao de 1905** y **recomendada** muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de **gran valor educativo** señalando también como mérito lo **económico de su precio**

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS:

Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11

Orense: Puerta de Aire, número 39